

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NUMERO 225.

Martes 31 de Diciembre.

AÑO DE 1901.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta Capital, 3.50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 1 de Enero de 1882 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales, ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de D. N. M.ª JIMENEZ en testamentaria, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6ª del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte, sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razon de 25 céntimos por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 30 de Diciembre de 1901.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Secretaría.

Negociado 3.º

CIRCULAR NÚMERO 83.

Habiendo sido robadas de una cuadra en el pueblo de Estorninos en la noche del 27 del actual, las caballerías que á continuación se reseñan, propias del vecino de dicho pueblo Cruz Marquez y Marquez, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y rescate de las citadas caballerías, así como á la captura de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, poniendo unas y otras á disposición de la autoridad judicial correspondiente, caso de ser habidas.

Cáceres 31 de Diciembre de 1901.
—El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

Reseñas.

Una yegua pelo negro, edad ocho años, alzada regular, herrada de las patas, con hierro S en la nalga derecha.

Otra pelo castaño oscuro, alzada regular, edad 5 años, sin hierro.

En la Gaceta de Madrid, número 363, correspondiente al día 29 de Diciembre, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA y Bellas Artes

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En el concurso anunciado por Real orden de 2 de Septiembre de 1899 para proveer 15 plazas de Profesoras numerarias de Escuelas Normales de Maestras entre Maestras de Escuelas públicas, dotadas con 2.000 ó más pesetas:

Resultando que D.ª Ana Molinero y Tablares, D.ª Felisa Díez Ortega, D.ª Francisca Carnicer, D.ª Engracia Muñío y D.ª Elisa Chacón no se posesionaron á su debido tiempo de los cargos de Profesoras numerarias de las Escuelas Normales superiores de Alicante, Badajoz, Córdoba, Oviedo y Sevilla, para los que fueron nombradas por Real orden de 18 de Marzo de 1900:

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo quinto de la Real orden citada de 18 de Marzo de 1900; y

Teniendo en cuenta el orden que las concursantes ocupan en la propuesta formulada en el Consejo de Instrucción pública, y el orden en que las interesadas solicitan las plazas:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se nombren á Doña Asunción Frenero, Doña María Berasategui, Doña María Ana Romana y Vives, Doña Dolores Arellano y Campos y Doña María de las Nieves Juan y Bosca, Profesoras numerarias de las Escuelas Normales superiores de Maestras de Sevilla, Córdoba, Alicante, Badajoz y Oviedo respectivamente, con el sueldo anual de 2.500 pesetas cada una.

3.º Que en la vacante que resulta en la Escuela Normal elemental de Maestras de Castellón, por pase á la de Alicante de Doña María Ana Romana y Vives, se nombre á Doña Ana María de Pablos y Onaederra, con el sueldo de 1.500 pesetas.

3.º Que las interesadas no puedan tomar posesión de sus cargos hasta 1.º de Enero próximo, desde

cuya fecha empezará á contarse el plazo posesorio, y que en el término de quince días, á partir desde la publicación de esta Real orden en la Gaceta, comuniquen á esa Subsecretaría si aceptan ó renuncian el cargo para que han sido nombrada; y

4.º Que si por haber dejado transcurrir el plazo legal de posesión, ó por renuncia de las interesadas, queda vacante alguna de las plazas que por estos nombramientos se provean, se acuerden otros nuevos á favor de las concurrentes que aleguen mejor derecho, sujetándose á las disposiciones que se han observado para las resoluciones de este concurso y el orden en que solicitan las plazas las concurrentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1901.—C. DE ROMANONES.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Con objeto de implantar en definitiva las reformas introducidas en la organización del personal docente de la carrera del Magisterio de primera enseñanza por el Real decreto de 17 de Agosto último y en virtud de lo dispuesto en el art. 81 del mismo;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Las vacantes que resulten de la elevación á superiores de algunas Escuelas Normales, se proveerán en Profesores de categoría igual ó en los que ocuparan las plazas de las Escuelas elementales cuya categoría se eleva, sin perjuicio de la facultad concedida á este Ministerio por el citado artículo 81.

2.º Los Profesores de las suprimidas Escuelas Normales elementales tendrán derecho á ser nombrados Profesores de Pedagogía del respectivo Instituto general y técnico, dándose la preferencia al que hubiera obtenido la plaza por oposición, y si ninguno de los dos antiguo Profesores la hubiera obtenido por este medio, el que ocupe lugar preferente en el escalafón.

3.º Los actuales Profesores supernumerarios serán nombrados Auxiliares de las Escuelas Norma-

les superiores ó de Derecho y Legislación escolar de los Institutos.

4.º Las plazas de Profesores de Caligrafía de los Institutos se proveerán en los actuales Profesores de las suprimidas Escuelas Normales elementales de Maestros que lo soliciten, ó en las especiales de Dibujo y Caligrafía que desempeñaran sus plazas en propiedad y estén en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras ó Ciencias ó de Maestro de primera enseñanza Normal.

5.º Las plazas de Auxiliares que resulten vacantes después de la colocación de los actuales supernumerarios se proveerán en Profesores ó Profesoras especiales de Francés y Dibujo y Caligrafía que posean el título de Maestro de primera enseñanza Normal.

6.º Los Profesores y Profesoras de Francés y Dibujo y Caligrafía que en la actualidad no tengan ninguno de los títulos que en los dos párrafos anteriores se mencionan, podrán disfrutar de los beneficios en ellos concedidos, siempre que adquieran algunos de los referidos títulos ó el de Maestro Superior, con arreglo al vigente plan de estudios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1901.—C. DE ROMANONES.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

En la Gaceta de Madrid, número 234, correspondiente al día 22 de Agosto, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Pasado á informe del Real Consejo de Sanidad el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Bernardo Safón Maynier contra el acuerdo de la Junta de gobierno del Colegio de Farmacéuticos de esa provincia negándole su inscripción en el mismo, dicho Cuerpo consultivo ha emitido, con fecha 17 de Julio próximo pasado, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En sesión celebrad

en el día de ayer ha aprobado este Real Consejo, por mayoría, el dictamen de su primera Sección, que á continuación se inserta:

La Sección se ha hecho cargo de nuevo del expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Bernardo Safón Maynier contra el acuerdo de la Junta de gobierno del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Castellón negándole su inscripción en el mismo.

De su examen resulta que:

Dicha Junta, en uso de las facultades que le concedía el art. 38 de los estatutos para el régimen de los Colegios de farmacéuticos aprobados por Real decreto de 12 de Abril de 1898, y de conformidad con lo dispuesto en su art. 13, acordó la expresada negativa por residir el recurrente en Valencia, en donde estaba colegiado, y no cambiar su residencia á la provincia de Castellón ni manifestar propósitos de hacer tal cambio.

El interesado recurrió contra el anterior acuerdo, alegando: que al pedir se le colegiara en Castellón, acompañó á su instancia todos los documentos que para ello exigían los estatutos; que la Junta no expresó á qué requisitos había faltado para negarle su pretensión, y en cual de los seis párrafos del art. 10 se le consideraba incluido; y que los Farmacéuticos sin ejercicio podían pedir su inscripción en el Colegio que quisieran.

Ampliado el expediente, en virtud de dictamen de este Consejo, la referida Junta informó: que el requisito no cumplido por el recurrente era el no haber trasladado su residencia á aquella provincia, ni manifestar propósitos de residir en ella, lo que se precisaba para ser inscrito, ejerciera ó no su profesión según se desprendía del art. 2.º de los estatutos al consignar en su párrafo segundo que se podrán inscribir en el Colegio respectivo los Farmacéuticos que no ejerzan, pues relacionado este párrafo con el anterior del mismo artículo, se deducía que las palabras «Colegio respectivo» se referían al de la provincia donde el Profesor residiera; que por lo expuesto consideraba comprendido este caso en el párrafo primero del art. 10, toda vez que á Safón le faltaba el requisito de residir en aquella provincia.

Se acompaña á este informe copias del expediente instruido en aquel Colegio con motivo de la instancia de Safón, solicitando se le inscribiera en el mismo; de la denuncia hecha por el recurrente á dicha Junta de que un vecino de Burriana estaba en tratos con un Farmacéutico para que se pusiera al frente de una botica de la que aquél era dueño; de un oficio del Subdelegado de Farmacia del distrito de Nules, dando cuenta al Presidente de aquel Colegio de haber solicitado Safón autorización para abrir en Burriana una botica, que de público se decía era de un particular, y el fundamento en que se apoyó para negar dicha autorización; y de dos oficios del Alcalde de Burriana al referido Subdelegado, uno remitiéndole el expediente en solicitud de dicha autorización, y otro volviéndoselo á mandar con el título profesional del solicitante.

La Sección encuentra justificado el fundamento legal en que apoya su acuerdo la Junta de gobierno del expresado Colegio, negándose á inscribir en el mismo á D. Bernardo Safón.

El art. 2.º de los estatutos para el régimen de los Colegios farma-

céuticos aprobados por Real decreto de 12 de Abril de 1898, y modificados en virtud de la Real orden de 3 de Noviembre de 1900, dice textualmente: «Para ejercer en España, la profesión de Farmacéutico es indispensable que el interesado, además de cumplir con todas las disposiciones legales y administrativas que rigen sobre el particular, se halle inscrito en el Colegio de Farmacéuticos de la provincia ó de la localidad donde tenga su residencia habitual. También se podrán inscribir en el Colegio respectivo, de Farmacéuticos que no ejerzan.

Del contexto de esta disposición se deduce que los Farmacéuticos, ejerzan ó no su profesión, sólo pueden estar inscritos en el Colegio á que corresponda el punto donde tengan su habitual residencia, ó sea el respectivo á que se alude en el párrafo segundo de la misma.

Esta restricción respecto á los Farmacéuticos, no existe en cuanto á los Médicos, y por eso en el artículo 3.º de sus estatutos, que corresponde al 2.º del de los Farmacéuticos, en el párrafo segundo dice: «También se podrán inscribir como Colegiados los Médicos que no ejerzan», no expresando que sea en el Colegio respectivo.

La Junta de gobierno de referido Colegio, con razón deja de invocar como fundamento de su acuerdo la sospecha de que Safón tratara de inscribir á un intruso, porque no deben basarse las resoluciones de esta clase con datos que no pueden considerarse como prueba bastante para demostrar semejante falta, que en todo caso habria de castigarse por la jurisdicción competente.

En mérito de las consideraciones expuestas, la Sección es de dictamen que el Consejo consulte al Gobierno de S. M.

Que proceda desestimar el recurso interpuesto por D. Bernardo Safón, confirmando el acuerdo de la Junta de gobierno del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Castellón negándose á inscribirle en el mismo por no residir en aquella provincia.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, ó sea desestimar el recurso de Don Bernardo Safón Maynier, y confirmar el acuerdo de la Junta de gobierno del Colegio de Farmacéuticos de esa provincia.

Lo que de Real orden digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios á V. S. muchos años. Madrid 19 de Agosto de 1901.—GONZALEZ.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Castellón.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE
CÁCERES.

Por equivocación padecida en el anuncio publicado en el núm. 213 del BOLETIN OFICIAL, para la provisión de la plaza de Ingeniero Director de Caminos provinciales, se reproduce como á continuación sigue; y se repetirá su publicación por tres veces hasta el 5 del próximo Enero, en que termina el plazo para la presentación de solicitudes.

Acordado por la Diputación provincial en sesión de 5 de Octubre

próximo pasado proveer la plaza de Jefe de Caminos provinciales, á cuyo efecto se publicó oportunamente el anuncio, en 16 del mismo mes en el BOLETIN OFICIAL, y no habiéndose presentado en los veinte días de plazo solicitud alguna, se procede por la presente á nuevo anuncio con las aclaraciones siguientes:

1.º El plazo para la admisión de instancias en la Secretaría de la Diputación, terminará el 5 de Enero inmediato.

2.º El sueldo que disfrutará el Ingeniero Director de los Caminos provinciales, será de 3.000 pesetas, con arreglo á lo dispuesto en la relación núm. 11, capítulo 3.º, art. 1.º del presupuesto ordinario de gastos para 1902, aprobado por Real orden de 31 de Octubre último.

3.º Para los gastos como dietas, etc., que ocasione el estudio y formación del plan de carreteras provinciales, se consignan en la relación 12 del capítulo y artículo ya citado la cantidad de 5.000 pesetas.

4.º Que si bien en el referido anuncio de 11 de Octubre, publicado en el BOLETIN del 16, se hace constar que la provisión de la plaza de Ingeniero de Caminos provinciales se cubrirá conforme a las condiciones que fijaba la convocatoria de 21 de Mayo de 1881, inserta en el número 140 del BOLETIN de aquél año, era en la previsión de que la plaza pudiera proveerse dentro del ejercicio de 1901.

Cáceres 17 de Diciembre de 1901.—El Presidente, Eloy Sánchez.

CUERPO NACIONAL

DE

INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Cáceres.

Cumpliendo lo acordado por el Ilmo. Sr. Inspector general de la 6.ª Inspección, se anuncian las nuevas subastas para la enagenación de los pastos de los montes «Higuera» de Cañamero y «Baldío de la Umbría» de Jerte, las cuales se verificarán ante los respectivos Alcaldes el día 14 del próximo Enero, á las doce, en las Casas Consistoriales, por pujas abiertas entre los que quieran tomar parte en el remate, prestando la fianza del 5 por 100 de su importe, cuya época del disfrute será hasta el 30 de Septiembre de 1902, bajo el tipo de 3.600 y 1.670 pesetas respectivamente y demás condiciones del pliego facultativo redactado por el Distrito, aprobado por el Ilmo. Sr. Inspector general que estarán de manifiesto en las Secretarías de dichos Ayuntamientos y á las exclusivamente económicas que éstos acuerden y se refieran únicamente al modo y forma de verificar los pagos y fianzas que debe prestar el rematante.

Cáceres 30 de Diciembre de 1901.—El Ingeniero Jefe interino, Manuel de Obes.

JUZGADOS

VALENCIA DE ALCANTARA

Edicto.

Don Juan Moreno Izquierdo, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente y en virtud de

providencia dictada por mí, se cita y llama á dos sujetos uno de ellos con gorro portugués, capote medio blanco uso de Portugal y un palo y el otro á cuerpo con sombrero blanco, que el jueves 19 de los corrientes abandonaron dos caballerías mulares en el trozo de carretera que hay entre Batua y Gévora en la provincia de Badajoz, á fin de que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado sito en el piso bajo del ex-Convento de Santa Clara para recibirles declaración en sumario que instruyo por hurto de indicados semovientes, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia de Alcántara á 24 de Diciembre de 1901.—Juan Moreno Izquierdo.—Por mandado de su señoría, Bernabé López.

JUZGADO MUNICIPAL

DE BAÑOS

Edicto.

Por el presente se cita á la persona que se considere dueña de una res vacuna, con la oreja derecha hendida, próximamente de un año y bardina, que fué arrollada y muerta por el tren ascendente núm. 101, en el kilómetro 61,124 metros de la vía férrea del Oeste de España, en este término, en la noche del día 8 del actual, para que comparezca el día 7 de Enero próximo y hora de las diez, en la sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, calle Mayor número 47, á fin de asistir á la vista del juicio de faltas correspondiente, advirtiéndose que si no concurre le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Baños á 24 de Diciembre de 1901.—El Juez municipal, Francisco Suarez.

ALCALDÍAS

GATA

Subasta de pesca.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de la pesca de las aguas que corren por este término municipal, verificada el día 22 del actual, el Ayuntamiento con cuya presidencia me honro, ha acordado se celebre una segunda subasta el día 15 de Enero próximo, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 240 pesetas, é iguales condiciones que la primera, cuyo pliego se halla de manifiesto en esta Secretaría, y que si ésta también fuese negativa, se celebre otra tercera subasta el día 25 del referido Enero, á las mismas horas y con iguales condiciones que las anteriores, rebajando el tipo de ésta á 200 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en la misma.

Gata á 26 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Gregorio Guerra.

PERALES

Exposición del repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana.

Se encuentra terminado y expuesto al público en esta Secretaría, el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza ur-

bana, formado para el próximo ejercicio de 1902, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el preciso término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que en dicho plazo puedan producir los contribuyentes en el mismo comprendidos las reclamaciones que estimen convenientes, pasado el cual no serán admitidas las que se presenten por justas que sean.

Perales á 26 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Antonio de Valencia.

LA CUMBRE

Edificios y Solares.

Terminado por esta Alcaldía el repartimiento de la contribución de urbana, que ha de regir en el próximo año de 1902, se expone al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en expresado plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten contra las mismas, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

La Cumbre á 28 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Matías Bermejo.

PERALEDA DE LA MATA

Exposición del reparto de contribución territorial.

Terminado por la correspondiente Junta el repartimiento de la contribución territorial de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, para el próximo año de 1902, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los contribuyentes en los mismos comprendidos, puedan hacer en dicho plazo las reclamaciones que crean oportunas.

Peraleda de la Mata á 29 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Francisco Camacho.

CASATEJADA

Vacante de la Depositaria municipal

Hallándose servida interinamente esta Depositaria municipal, se anuncia la misma por término de treinta días, contados desde el en que se inserte el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el sueldo anual de 375 pesetas, con signadas en el presupuesto y obligándose el agraciado á prestar fianza en metálico, por cantidad de 5.000 pesetas.

Lo que se hace público por el presente, para que llegue á conocimiento de las personas á quienes convenga solicitar citada plaza.

Casatejada á 27 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Valentín Guija.

Padrón de Cédulas personales.

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo, para el próximo ejercicio de 1902, queda

expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el preciso término de ocho días, á contar desde el de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cuyo término podrán examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado que sea no se admitirá ninguna por justas que éstas sean.

Casatejada á 26 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Valentín Guija.

CASAR DE CÁCERES

LISTA de los jornales y demás gastos invertidos durante la semana del 1.º al 7 del actual, en la recomposición del camino vecinal de este pueblo á Cáceres.

JORNALES

| | Petas. | Cnts. |
|----------------------------|-----------|-------|
| Eustaquio Mena Moreno | 3 | |
| Manuel Carrero Casares | 3 | |
| Juan Santos Vivas | 3 | |
| Matias Rincon Moreno | 1 | |
| Vicente Galán Pacheco | 2 | |
| Manuel Moreno Dominguez | 3 | |
| Tiburcio Barrantes Salgado | 3 | |
| Nicolás Jimenez Romero | 3 | |
| Tomás Andrada Salgado | 3 | |
| Vicente Gonzalez Carretero | 5 | |
| Isaac Gonzalez Diaz | 5 | |
| Agustin Dionisio Aldana | 5 | |
| Manuel Patron Mena | 5 | |
| Antonio Expósito | 3 | |
| Pedro Rocha Carrero | 2 | |
| Manuel Marin Andrada | 3 | |
| Segundo Vivas Santos | 3 | |
| Total | 55 | |

Asciede la precedente lista de jornales á la suma de 55 pesetas que se satisfarán á los operarios que en ella se expresan, firmando en su comprobación el encargado de la obra.

Casar de Cáceres 7 de Abril de 1901.—Páguense.—El Alcalde, Félix Pérez.—El encargado de la obra, Manuel Sanguino.—Es copia.—Santiago Fernández.—V.º B.º, el Alcalde, Félix Pérez.

BOTIJA

LISTA general de los gastos invertidos en la recomposición del camino que de esta villa sale para Ruanes, en las semanas que se expresan á continuación, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento de 25 de Noviembre.

Semana del 8 al 13 de Octubre.

JORNALES

| | Petas. | Cnts. |
|-----------------------------|-----------|-------|
| Domingo Rollón Avila | 12 | |
| Juan Antonio Rentero Garcia | 7 | 50 |
| Ceferino Rentero Crespo | 7 | 50 |
| Antonio Rentero Isla | 6 | |
| Juan Ojea Marquez | 6 | |
| Felipe Morgado Rodríguez | 5 | |
| Juan Pablos Garcia | 6 | |
| Joaquin Rentero Merino | 5 | |
| Juan Luis Marquez | 5 | |
| Julian Mena Poblador | 4 | 50 |
| Luis Chamorro Pacheco | 4 | 50 |
| Total | 69 | |

Semana del 15 al 20 de Octubre.

| | | |
|-----------------------------|----|----|
| Domingo Rollón Avila | 12 | |
| Juan Antonio Rentero Garcia | 7 | 50 |

| | | |
|--------------------------|-----------|-----------|
| Ceferino Rentero Crespo | 7 | 50 |
| Antonio Rentero Isla | 6 | |
| Juan Pablos Garcia | 5 | |
| Juan Ojea Marquez | 6 | |
| Manuel Delgado Marquez | 4 | 50 |
| Juan de Dios Redondo Gil | 4 | 50 |
| Alfonso Solís Chamorro | 4 | 50 |
| Agustín Marquez Lanch | 4 | 50 |
| Blas Marquez Sánchez | 3 | 75 |
| Total | 65 | 75 |

Semana del 22 al 27 de Octubre.

| | | |
|-----------------------------|-----------|----|
| Domingo Rollón Avila | 12 | |
| Juan Antonio Rentero Garcia | 7 | 50 |
| Ceferino Rentero Crespo | 7 | 50 |
| Juan Ojea Marquez | 6 | |
| Leon Solís Chamorro | 3 | 75 |
| Diego Ortega Chamorro | 3 | |
| Diego Delgado Pérez | 2 | 25 |
| Total | 42 | |

Semana del 5 al 10 de Noviembre.

| | | |
|-----------------------------|-----------|-----------|
| Domingo Rollón Avila | 12 | |
| Juan Antonio Rentero Garcia | 7 | 50 |
| Antonio Rentero Isla | 6 | |
| Ceferino Rentero Crespo | 7 | 50 |
| Juan Rico Solís | 4 | |
| Antonio Rentero Lozano | 2 | |
| Juan de Dios Redondo Gil | 2 | 25 |
| Francisco Delgado y Delgado | 4 | 50 |
| Total | 45 | 75 |

Semana del 12 al 16 de Noviembre.

| | | |
|-------------------------|-----------|-----------|
| Domingo Rollón | 10 | |
| Ceferino Rentero Crespo | 5 | |
| Antonio Rentero Isla | 5 | |
| Juan Rico Solís | 5 | |
| Juan Luis Marquez | 2 | 50 |
| Total | 27 | 50 |

RESUMEN POR SEMANAS

| | |
|--|------------|
| Importan los gastos de jornales de la 1.ª semana | 69 |
| Idem los id. id. de la 2.ª id. | 65 75 |
| Idem los id. id. de la 3.ª id. | 42 |
| Idem los id. id. de la 4.ª id. | 45 75 |
| Idem los id. id. de la 5.ª id. | 27 50 |
| Total general | 250 |

Botija á 31 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Juan Rentero Cuesta.

LISTA general de los jornales invertidos en la recomposición del camino que de esta villa sale para Benquerencia y apartadero de este denominado de las Candelas, en las semanas que se expresan á continuación, según acuerdo del Ayuntamiento de 25 de Noviembre.

Semana del 19 al 24 de Noviembre.

JORNALES

| | Petas. | Cnts. |
|--------------------------|-----------|-----------|
| Domingo Rollón Avila | 12 | |
| Ceferino Rentero Crespo | 7 | 50 |
| Juan Rico Solís | 6 | |
| Juan Delgado Marquez | 2 | |
| Alfonso Solís Chamorro | 1 | 50 |
| Francisco Guijo Búrdalo | 4 | 50 |
| Francisco Rentero Tosina | 3 | 75 |
| Fernando Murillo Becerro | 4 | 50 |
| Total | 41 | 75 |

Semana del 26 al 30 de Noviembre.

| | | |
|-------------------------|----|----|
| Domingo Rollón Avila | 10 | |
| Ceferino Rentero Crespo | 6 | 25 |
| Juan Rico Solís | 5 | |
| Manuel Delgado Garcia | 2 | |
| Julian Mena Poblador | 1 | 50 |

| | | |
|------------------------|-----------|-----------|
| Antonio Rentero Isla | 5 | |
| Miguel Garcia Marquez | 3 | 75 |
| Cándido Rentero Rollón | 3 | 75 |
| Total | 37 | 25 |

Semana del 3 al 7 de Diciembre.

| | | |
|-------------------------|-----------|-----------|
| Miguel Toril Trejo | 12 | 50 |
| Francisco Toril Trejo | 12 | 50 |
| Ramon Casero Trejo | 6 | 25 |
| Francisco Delgado Pérez | 5 | |
| Juan Rico Rolis | 5 | |
| Serapio Rueda Rollón | 1 | 50 |
| Mateo Borrego Ortega | 4 | |
| Joaquin Campos Madrid | 3 | 75 |
| Total | 50 | 50 |

Semana del 10 al 5 de Diciembre.

| | | |
|-------------------------|------------|----|
| Miguel Toril Trejo | 15 | |
| Francisco Toril Trejo | 15 | |
| Ramón Casero Trejo | 7 | 50 |
| Juan Rico Solís | 6 | |
| Manuel Rollón Garcia | 6 | |
| Juan Manuel Delgado | 6 | |
| Mateo Solís Amarilla | 6 | |
| Juan Merino Marquez | 6 | |
| Francisco Guijo Búrdalo | 4 | |
| Juan Román Pérez | 3 | |
| Dionisio Marcelo Lozano | 5 | |
| Nicolás Pérez Morgado | 3 | |
| Serapio Rueda Rollón | 4 | 50 |
| Victoriano Solís | 4 | 50 |
| Juan Delgado Marquez | 6 | |
| Juan Manuel Tejada | 4 | 50 |
| Francisco Delgado Pérez | 3 | |
| Sandalio Chamorro | 3 | |
| Total | 108 | |

Semana del 17 al 21 de Diciembre.

| | | |
|-------------------------|-----------|-----------|
| Ceferino Rentero Crespo | 5 | |
| Juan Ojea Marquez | 5 | |
| Juan Luis Marquez | 2 | 50 |
| Total | 12 | 50 |

RESUMEN POR SEMANAS

| | | |
|--|------------|----|
| Importan los gastos de la primera semana | 41 | 75 |
| Idem los id. de la 2.ª id. | 37 | 25 |
| Idem los id. de la 3.ª id. | 50 | 50 |
| Idem los id. de la 4.ª id. | 108 | |
| Idem los id. de la 5.ª id. | 12 | 50 |
| Total general | 250 | |

Botija á 31 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Juan Rentero Cuesta.

ZARZA DE GRANADILLA

RELACIÓN nominal de las peonadas y materiales invertidos en la obra hecha en la Escuela de niñas, para hacerla más espaciosa y abrir una ventana en la misma, á cargo del primer Teniente Alcalde D. Teodoro Blanco Dominguez, en la quincena del 16 al 29 de Octubre actual.

JORNALES

| | Ptas. | Cnts. |
|--------------------|-----------|-----------|
| Arturo Nieves | 20 | |
| Joaquin Mendoza | 5 | |
| Jacinto Blanco | 12 | 50 |
| Simon Hernandez | 10 | |
| José Hernandez | 5 | |
| Demetrio Garcia | 2 | 50 |
| Valentin Dominguez | 1 | 25 |
| Victor Hernandez | 18 | |
| Felipe Mendez | 5 | 50 |
| Teodoro Blanco | 14 | |
| Suma | 93 | 75 |

MATERIALES

| | | |
|---------------------|-----------|-----------|
| Sebastian Dominguez | 40 | 50 |
| Jacinto Blanco | 29 | 75 |
| Suma | 70 | 25 |

RESUMEN

| | |
|-----------------------|------------|
| Importan los jornales | 93 75 |
| Idem los materiales | 70 25 |
| Total | 164 |

Importa la anterior relación las figuradas 164 pesetas.

Zarza de Granadilla 30 de Octubre de 1899.—El encargado, Teodoro Blanco.

Aprobada esta cuenta por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Zarza de Granadilla 18 de Noviembre de 1900.—El Secretario, Heraclio Herrero.—V.º B.º, el Alcalde, Anastasio Cambrero.

VALDEHUNCAR

Semana del 28 de Agosto al 3 de Septiembre últimos.

COPIA de la cuenta de jornales y materiales invertidos en la recomposición hecha por administración, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, así como en el archivo y demás que dentro de la misma exista, durante dicha semana, previo acuerdo de la Corporación, fecha 23 de Abril del presente año.

JORNALES

| | Pesetas. Cts. |
|--------------------|---------------|
| Abdon Alfonso | 21 |
| Wenceslao Alfonso | 21 |
| Estanislao Alfonso | 21 |
| Feliciano Mateos | 10 50 |
| Suma | 73 50 |

MATERIALES

| | |
|--------------------------------|-----------|
| Por 13 fanegas de cal mezclada | 26 |
| Suma | 26 |

RESUMEN

| | |
|-----------------------|--------------|
| Importan los jornales | 73 50 |
| Idem los materiales | 26 |
| Total | 99 50 |

Valdehuncar 1.º de Octubre de 1899.—El encargado de la obra, Abdon Alfonso.—Revisada y conforme con esta cuenta.—El Concejal é individuo de la comisión tercera, Lucas Nuevo.—V.º B.º, el Alcalde, Julian Ramos.

Copia de la cuenta de jornales y materiales invertidos en la recomposición hecha por administración en las paredes del Cementerio Católico de esta villa, durante la semana del 21 al 27 del mismo, previo acuerdo de la Corporación, fecha 23 de Abril del corriente año.

Pesetas. Cts.

Jornales.

| | |
|--------------------|---------------|
| Abdón Alfonso | 21 |
| Vicente Alfonso | 21 |
| Estanislao Alfonso | 21 |
| Eduardo Calvo | 21 |
| Miguel Gonzalez | 8 75 |
| Julian Gonzalez | 5 25 |
| Florentino Lopez | 1 25 |
| Santiago Nicolás | 5 25 |
| Gil Jiménez | 8 75 |
| Melchor Curiel | 35 |
| Francisco González | 35 |
| Suma | 183 25 |

Materiales y demás gastos.

| | |
|-----------------|-----------|
| A Eduardo Calvo | 13 |
| A Abdón Alfonso | 14 |
| Suma | 27 |

Resumen.

| | |
|------------------------------------|---------------|
| Importan los jornales | 183 25 |
| Idem los materiales y demás gastos | 27 |
| Total | 210 25 |

Valdehuncar 1.º de Septiembre de 1899.—Revisada y conforme con esta cuenta.—El Concejal é individuo de la comisión tercera, Lucas Nuevo.—El encargado de la obra, Abdón Alfonso.—V.º B.º, el Alcalde Julian Ramos.

HERGUIJUELA

NOTA de los gastos ocasionados en la reparación del tejado de la Casa Consistorial, llevada á cabo por administración, con arreglo á acuerdo del Ayuntamiento, durante la única semana que comprende desde el 3 al 7 de Junio actual inclusive, publicándose en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 166 de la ley municipal.

Pesetas Cts.

JORNALES

| | |
|-------------------------|--------------|
| Marcelino Barraso Avila | 12 50 |
| Total | 12 50 |

Herguijuela 9 de Junio de 1901.—El Alcalde, Fernando Yusto.

Diligencia: La cuenta de que es extracto la anterior nota, ha sido aprobada por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de hoy, de que certifico.

Herguijuela 9 de Junio de 1901.—El Secretario Contador del Ayuntamiento, Mateo Labrador.—Visto bueno, el Alcalde, Yuste.

TORREJONCILLO

RELACION nominal de los jornales invertidos durante la semana comprendida desde el día 2 al 7 del mes actual ambos inclusivos, en la recomposición de la calle denominada Isla de Cuba, cuya obra se hace por administración y cuya relación se publica en cumplimiento á lo que dispone el art. 166 de la ley municipal.

Pets. Cnts.

JORNALES

| | |
|------------------------------|------|
| Cruz Lorenzo Rodriguez | 7 50 |
| Bonifacio Ramos Salvatierra | 7 50 |
| Luis Sanchez Hernandez | 7 50 |
| Florencio Diaz Gómez | 7 50 |
| Marcelino Martín Moreno | 1 87 |
| Juan Calvo Dominguez | 7 50 |
| Cándido Curto Gil | 7 50 |
| Pedro Moreno Gómez | 7 50 |
| Ceferino Ramos Salvatierra | 7 50 |
| Cándido Rodrigo Berjel | 7 50 |
| Faustino Martín Garrido | 6 |
| Ramón Hernández Cordero | 7 50 |
| Loreto Mateos Vegas | 7 50 |
| Luis Crespo Garzon | 2 50 |
| Faustino Salvatierra Aguilar | 7 50 |
| Celedonio Rodrigo Cacereño | 7 50 |
| Juan Vergel Martín | 6 |
| Julian Miron Iglesias | 6 |
| Feliciano Hernández Martín | 7 50 |
| Marcos Martín Cordero | 6 |
| Victorio Sanchez Leno | 7 50 |
| Ignacio Cordero Martín | 6 |
| Francisco González Suarez | 6 |
| Máximo Barroso Rubio | 6 |
| Teodoro Sánchez Gómez | 7 50 |
| Pablo Moreno Díaz | 7 50 |
| Faustino Baños Diaz | 7 50 |
| Andrés Fernández Vega | 3 12 |
| Bonifacio Crespo Rodrigo | 3 50 |
| Emeterio Fernaudez Ramos | 2 |

Suman los jornales 186 49

MATERIALES

| | |
|----------------------------------|--------------|
| Por media docena de puertas | 3 75 |
| Por material de tierra y cascajo | 39 50 |
| Total | 43 25 |

RESUMEN

| | |
|-----------------------|---------------|
| Importan los jornales | 186 49 |
| Id. los materiales | 43 25 |
| Total general | 229 74 |

Importa la precedente cuenta la cantidad de 229 pesetas y 74 céntimos.

Torrejoncillo 7 de Diciembre de 1901.—El encargado, Andrés Sánchez.—V.º B.º el Alcalde, Pablo Sánchez.

GARCÍAZ

LISTA de la cuenta de gastos on la reparación de empedrados durante las semanas del 17 al 30 de Septiembre último.

Semana del 17 al 23.

JORNALES

| | Pesetas. Cts. |
|--------------------------|---------------|
| Benito Avila Fernández | 15 |
| Fermin Redondo Teno | 15 |
| Alonso Avila Fernández | 7 50 |
| Manuel Rodriguez | 7 50 |
| Manuel Carrasco | 6 25 |
| Francisco Carrasco | 7 50 |
| José Carrasco Piñas | 7 50 |
| José Calderón | 5 |
| José Gil y Becerra | 10 50 |
| Rodrigo Barbero | 7 |
| Manuel Barbero | 3 50 |
| Rodrigo Labrador | 5 25 |
| Juan Paulino Crespo | 5 25 |
| Manuel Rayo | 1 75 |
| Hilario Fernández Lozano | 1 75 |
| Alonso Cano Tejero | 1 75 |
| Santiago Piñas Palacios | 5 |
| Leandro Ballester | 5 |
| Gregorio Alvarez | 1 25 |
| Pedro Ballester | 3 75 |
| Juan Diego Bazaga | 2 50 |
| Antonio Piñas Rayo | 2 50 |
| Fabián Peral | 2 50 |
| José Carrasco Crespo | 1 25 |
| Santiago Rayo | 1 25 |
| Miguel Morales Gómez | 1 25 |
| Felipe Cañas | 1 25 |
| Pedro Fernández | 1 25 |
| Jacinto Peral | 1 25 |

Semana del 24 al 30.

| | |
|-------------------------|------------|
| Benito Avila Fernández | 15 |
| Fermin Redondo Teno | 15 |
| Diego González Gonzalo | 13 50 |
| Alfonso Diez Duchel | 13 50 |
| Alonso Avila Fernández | 13 50 |
| Francisco Solís | 12 |
| José Redondo Avila | 13 50 |
| José Piñas Prieto | 6 |
| Cándido Lozano | 5 |
| Francisco Carrasco | 6 |
| Juan Ballester Carrasco | 6 |
| Alonso Tello | 21 |
| Diego Ballester | 18 |
| José Gil Becerra | 21 |
| Facundo Alonso | 21 |
| Angela Avila | 2 |
| Justa Avila | 2 |
| Total | 204 |

RESUMEN

| | |
|--------------------------------|------------|
| Importa la semana del 17 al 24 | 138 |
| Idem la semana del 24 al 30 | 204 |
| Total | 342 |

Aprobada la precedente cuenta en sesión del 31 de Diciembre último.

García á 4 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Rodrigo Abril.—El Secretario, Florencio Sánchez.

TORREQUEMADA

LISTA de los jornales y demás gastos ocasionados en la recomposición del camino de la Barrigona de este pueblo, durante la semana del 24 al 30 de Enero del año corriente, cuyas obras se han hecho por Administración municipal.

Pesetas. Cnts.

JORNALES

| | |
|-----------------------------|---|
| Alonso Fernández Pulido | 6 |
| Marcelino Mateos Bazaga | 6 |
| Francisco Pulido Barquero | 6 |
| Leon Muñoz Pulido | 6 |
| Miguel Blázquez Felipe | 6 |
| Francisco Barquero Pérez | 6 |
| Román Mateos Santos | 6 |
| Francisco Arroyo Mateos | 6 |
| Adriano Cruz Núñez | 6 |
| Celedonio Nevado Corbacho | 6 |
| Francisco Pulido Lorenzo | 6 |
| Pablo Nevado Morgado | 6 |
| Sebastián Blázquez Felipe | 6 |
| Antonio Polo Nevado | 6 |
| Francisco Polo Jimenez | 6 |
| Adriano Fernández Polo | 6 |
| Ambrosio Martín Fernández | 6 |
| Antonio Pérez Palomino | 6 |
| Francisco Blázquez Corbacho | 6 |
| Pablo Perez Rubio | 6 |
| Valeriano Grajera Campos | 6 |
| Manuel Pérez López | 6 |
| Eloy Corbacho Bazaga | 6 |
| Celedonio Garrido Hermoso | 6 |
| Francisco Pulido Martín | 6 |
| Ecequiel Barquero Bazaga | 6 |
| Francisco Gil Isla | 6 |
| Francisco Rodriguez Rubio | 6 |
| Alonso Sanguino Arto | 6 |
| Cipriano Rodrigo Pariente | 6 |
| Gabriel Cumbreño Barquero | 6 |
| Anastasio Barquero Pérez | 6 |
| Juan Cruz Pinto | 8 |
| Juan Sánchez Crnz | 6 |

Suma 206

Importa la precedente cuenta las figuradas 206 pesetas.

Torrequemada 31 Enero de 1901.—El encargado Sebastián Mateos. V.º B.º, Francisco Corbacho.

ANUNCIOS

IMPRESA LIBRERIA Y ENCUADERNACION

N. M. JIMENEZ

EN TESTAMENTARIA

En este acreditado Establecimiento, están de venta la modelación oficial de impresos para los servicios del presente año de 1902 y son los siguientes:

- Cuentas municipales.
- Presupuestos ordinarios, adicional y refundido.
- Matrícula de industrial.
- Hojas declaratorias de cédulas personales.
- Hojas de padrón y lista cobrateria para las mismas.
- Libramientos, cargarones y cartas de pago.

Balances y cuentas trimestrales; y Todos los impresos modelo oficial que se publiquen en los Boletines Oficiales que necesiten los Ayuntamientos.

Se admite toda clase de trabajos, tanto en el ramo de Imprenta como en el de Encuadernación, ya sean ordinarios ó de lujo, y todo á precios económicos.

CACERES

TIP. DE N. M. JIMENEZ, EN TEST.